



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Yolombó, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	058903189001-2010-00193-00
REFERENCIA	ABREVIADO DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
DEMANDANTE	MARGARITA MARÍA MONSALVE CEBALLOS
DEMANDADO	PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	DESARCHIVA Y ACLARA
AUTO SUSTANCIACIÓN	No 525

Se pone a disposición el proceso para los fines pertinentes pero se aclara al memorialista que mediante oficio 2113 del 1 de octubre de 2013, se informó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, sobre la orden de cancelación de inscripción de demanda en el folio inmobiliario 038-8507 (fl. 152 c.ppal); y ésta entidad, mediante comunicación del 21 de septiembre de 2015 confirmó la cancelación de la medida cautelar de la anotación número 3; cancelación que reposa en la número 4 del certificado de tradición y libertad del inmueble.

En folios 157 a 163 está dicha respuesta y anexos

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

José Foción de N. Soto B

JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICÁ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
DE YOLOMBÓ

Se notifica el presente auto por ESTADOS
No 49 Fijado hoy en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.
Yolombó, diciembre 7 de 2020

Paola Alexandra Martínez García
PAOLA ALEXANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria